



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



35-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “FISIOMER MATAPOZUELOS”, 2023-2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Corporación Provincial y representante legal de la misma.

Y de otra, la Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, con CIF G-47537402, y domicilio en C/ Severo Ochoa nº 33, 47130 de Simancas (Valladolid), y en su nombre y representación D. Ángel de Propios Sáez, en calidad de Presidente de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que a la Excma. Diputación Provincial le corresponde el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, recoge en su artículo 48.c) como una competencia de las Diputaciones Provinciales, la colaboración para la elaboración del mapa y catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Que la Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN ha puesto en marcha en el municipio de Matapozuelos, junto con la Junta de Castilla y León, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Matapozuelos, el proyecto FISIOMER, consistente en acercar al medio rural, un servicio de rehabilitación y prevención de situaciones de dependencia para personas mayores y/o con discapacidad o en riesgo de exclusión social en la zona, considerado como de interés público.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 99.551 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el mantenimiento del servicio de rehabilitación y prevención de situaciones de dependencia en el medio rural de Matapozuelos, figurando una subvención nominativa de 25.000 euros para este fin, en su Presupuesto General del año 2023.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Proyecto "FISIOMER MATAPOZUELOS", 2023-2024.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Proyecto "Fisiomer Matapozuelos", consistente en un servicio de rehabilitación y prevención de situaciones de dependencia a través de la Fisioterapia en el medio rural para personas mayores y/o con discapacidad o dependencia y personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

2.1. ASPAYM deberá proveer del personal necesario para la realización del Proyecto Fisiomer Matapozuelos. A tal fin deberá disponer de:

- Dos Fisioterapeutas a tiempo completo desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Un/a Celador/a a tiempo completo desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Un Coordinador Técnico, que realizará las funciones de coordinación y administración del Proyecto regional Fisiomer, pudiendo imputarse hasta un 30% de la jornada laboral al proyecto del Centro de Matapozuelos que es objeto del presente convenio, desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

2.2. En toda la publicidad que se efectúe del Proyecto Fisiomer Matapozuelos, deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

2.3. ASPAYM se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero y de calidad, que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

2.4. ASPAYM deberá comunicar a la Diputación de Valladolid, todas aquellas incidencias que puedan incidir en la prestación correcta del servicio.

2.5. El coste previsto para el desarrollo del Proyecto Fisiomer Matapozuelos asciende a la cantidad 99.551 euros, de los que ASPAYM deberá aportar la cantidad de 74.551 euros, procedentes tanto de fondos propios como de otras subvenciones de entidades públicas o privadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la cantidad máxima de 25.000 euros para el desarrollo del Proyecto Fisiomer Matapozuelos.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48316 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



37-

3.3. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del Proyecto Fisiomer Matapozuelos, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener ASPAYM para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del proyecto objeto de este convenio.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación abonará a la Fundación ASPAYM Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo ASPAYM Castilla y León, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas y el resto de ingresos recibidos por ASPAYM Castilla y León para el sostenimiento del centro, se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de respiro, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo ASPAYM restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.5. La presentación de estos documentos se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), en un plazo máximo que finalizará el **30 de noviembre de 2024**.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEXTA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de trece meses, doce de ellos, del 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de diciembre de 2024 para la justificación. El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE
ASPAYM CASTILLA Y LEÓN,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Ángel de Propios Sáez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARIA GENERAL
Folios 35 a 39 sellados y rubricados
Aprobado por el Presidente por
Decreto del n.º 7300 22 DIC 2023
La Secretaria General,



D/Dª, en calidad de Secretario/a de ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para el funcionamiento del Proyecto "Fisiomer Matapozuelos", 2023-2024, CERTIFICA:

1. GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

2. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL:

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ASPAYM	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

3. GASTOS INDIRECTOS:

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de 2024.

EL/LA SECRETARIO/A DE ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Fdo.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Fdo.....